



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 004-2026/GPROY

Lima, 16 de marzo de 2026

### LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

#### VISTO:

El Oficio N° D000084-2026-MML-OGPF de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° D000111-2026-MML-OGPF-OC emitido por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° D000219-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos y el Memorando N° D000167-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Proyectos;

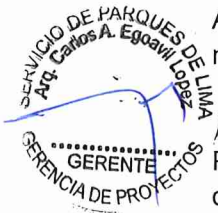
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el artículo 29° con referencia al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, dispone: "29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad





debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”;

Que, en merito a ello, con Oficio N° 248 -2007-MML/GP se comunica la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo, provincia de Lima – Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2044232, con fecha 16 de mayo de 2007 por parte de la OPI Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2007, de fecha 25 de junio de 2007, se aprobó los componentes del proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, cuyo presupuesto referencial a todo costo incluido impuestos asciende a la suma de S/. 1,891,590.00, (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), elaborado a precios de 29 de marzo del 2007;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 339 -2007 de fecha 05 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “ESCARFILADO DE TERRENO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 340 -2007 de fecha 05 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “PERFILADO DE TERRENO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 341-2007 de fecha 05 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.”, de la obra “ACARREO Y CARGUIO DE MATERIAL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 16,740.00 (Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 342-2007 de fecha 05 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “ELIMINACION DE MATERIALES”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 343-2007 de fecha 05 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa "SALAZAR Y BERTONI S.A.C." de la obra "CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRENO", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 352-2007 del 15 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA." de la obra "REMOCION DE MATERIAL EXISTENTE", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 353-2007 de fecha 15 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "JESUS ANGEL CORDOVA ESPINOZA." de la obra "EXCAVACION DE TERRENO", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,960.00 (Treinta Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 363-2007 de fecha 27 de noviembre del 2007, se conformó el comité Especial Permanente de Recepción de obras de Adjudicación de Menor Cuantía y Selectivas el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de las obras ejecutadas en los Parques Zonales Manco Cápac y Sinchi Roca, integrado de la siguiente manera: Presidente – Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien la presidirá, miembros: Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Administrador de los Parques zonales y Supervisión (Asesor).;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 364 - 2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "SALAZAR Y BERTONI S.A.C." de la obra "CONFORMACION DE TERRENO PARA EXPLANADA DE INGRESO", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 31,726.31.00 (Treinta Un Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 365 - 2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "SALAZAR Y BERTONI S.A.C." de la obra "ESTRUCTURAS PARA PORTA DE INGRESO PRINCIPAL", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 34,126.27.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 366-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "SALAZAR Y BERTONI S.A.C." de la obra "BASE DE AFIRMADO PARA ESTACIONAMIENTO EXTERIOR", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión



total ascendente a S/. 28,276.30 (Veinte y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 30/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 367-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “ESTRUCTURA PARA OFICINA DE ADMINISTRACION”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 23,226.39 (Veintitrés Mil Doscientos Veintiséis con 39/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “CONSTRUCCIÓN SALA DE AUDIO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,726.31 (Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con 31/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 369-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE BOLETERIA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,726.31 (Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con 27/100 Soles), incluido I.G.V. Existe un error en la Resolución en el monto de inversión debería ser S/. 19,726.27, esto se corrobora de acuerdo al reporte remito por la oficina de Presupuesto donde con orden de Servicio N° 2310 de fecha 23.10.2007 a nombre de Salazar y Bertoni por la obra Construcción de Boletería, se determina el monto de ejecución del componente de la obra es de S/. 19,726.27;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 370 - 2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE FUENTE DE SODA EN ZONA DE INGRESO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 25,726.30 (Veinticinco Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 371 - 2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “INSTALACION DE TUBERIA PARA SISTEMA DE DESAGUE”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 23,626.29 (Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis con 29/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 372 - 2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “TARRAJEO DE PAREDES INTERNAS DE CERCO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión



total ascendente a S/. 25,726.29 (Veinticinco Mil Setecientos Veintiséis con 29/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 390-2007 de fecha 27 de diciembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SALAZAR Y BERTONI S.A.C.” de la obra “INSTALACION DE REDES ELECTRICAS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,784.08 (Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 08/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 391-2007 de fecha 27 de diciembre del 2007, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “NEGOCIACIONES SERCONS S.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO EN ZONA DE FUTBOL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 107,090.00 (Ciento Siete Mil Noventa con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

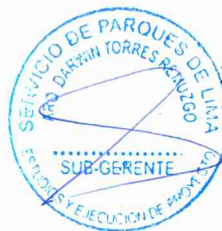
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2008 de fecha 24 de enero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SYBICE S.A.C.” S.R.L.” de la obra “HABILITACION DE BANCAS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,794.72 (Veintinueve Mil Setecientos Noventaicuatro con 72/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2008 de fecha 24 de enero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SYBICE S.A.C.” S.R.L.” de la obra “HABILITACION DE BEBEDEROS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 10,526.31 (Diez Mil Quinientos Veintiséis con 31/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “AQUITECTURA E INSTALACIONES SANITARIAS PARA OFICINA DE ADMINISTRACION”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CARPINTERIA DE MADERA PARA FUENTE DE SODA EN ZONA DE INGRESO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070 - 2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J





CORSER E.I.R.L.” de la obra “BASE DE AFIRMADO PARA ZONA DE JUEGO DE NIÑOS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071 - 2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “DEMOLICION Y ELIMINACION DE LOSA DEPORTIVA Y POZA DE SEDIMENTACION EN ZONA DE CERCO DE MAESTRANZA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 34,300.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072 - 2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 073 - 2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE BUZONES PARA SISTEMA DE DESAGUEA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 11,600.00 (Once Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074 - 2008 de fecha 07 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “ARQUITECTURA E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA PORTADA DE INGRESO PRINCIPAL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 26,100.00 (Veintiséis Mil Cien con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075 - 2008 del 12 de febrero del 2008 se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “ELIMINACION DE DESMONTE EN ZONA DE MAESTRANZA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 077 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "F Y J CORSER E.I.R.L." de la obra "DEMOLICION Y ELIMINACION DE SS.HH EXISTENTES EN ZONA DE CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIENICOS DAMAS Y CABALLEROS", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 32,900.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "F Y J CORSER E.I.R.L." de la obra "CORTE DE TERRENO ZONA FUENTE DE SODA", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "F Y J CORSER E.I.R.L." de la obra "ELIMINACION DE DESMONTE EN ZONA DE KIOSKOS 2", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 27,700.00 (Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "F Y J CORSER E.I.R.L." de la obra "ELIMINACION DE DESMONTE EN ZONA DE SS. HH PARA DAMAS Y CABALLEROS", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 32,100.00 (Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "F Y J CORSER E.I.R.L." de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN ZONA DE MAESTRANZA", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 082 - 2008 de fecha 12 de febrero del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "BARLUM S.A.C." de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO - ZONA AREA RECREATIVA", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 76,869.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista "SAN CARLOS CONTRATISTA GENERALES S.R.L." de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES EN EXPLANADA DE USO RECREATIVO", correspondiente al proyecto "Mejoramiento del parque



zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232 la misma que muestra una inversión total ascendente a S/ 30,636.61 (Treinta Mil Seiscientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 108 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SAN CARLOS CONTRATISTA GENERALES S.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES EN ZONA DE LOSA DEPORTIVA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 31,745.14 (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 14/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 109 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SAN CARLOS CONTRATISTA GENERALES S.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES EN ZONA DE CANCHA DE FUTBOL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 32,615.73 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince con 73/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 110 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CARPETA ASFALTICA PARA ESTACIONAMIENTO EXTERIOR”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 31,450.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111 - 2008 del 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.” de la obra “LIMPIEZA GENERAL DEL PARQUE ZONAL MANCO CAPAC”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 28,900.00 (Veinte y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “BARLUM S.A.C.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SS. HH DAMAS Y CABALLEROS N° 02”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 70,900.00 (Setenta Mil Novecientos 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 113 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 61,431.65 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 65/100 Soles), incluido I.G.V.;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114 - 2008 de fecha 18 de marzo del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “F Y J CORSER E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA DE INGRESO”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 95,895.00 (Noventa Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121 - 2008 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.” de la obra “CORTE DE TERRENO Y ELIMINACION DE MATERIAL EN ZONA DE MAESTRANZA”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 32,100.00 (Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 122 - 2008 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.” de la obra “DEMOLICION Y ELIMINACION DE CENTRO VICTORIA EN KIOSKO 1”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 34,300.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 125 - 2008 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “SYBIC S.A.C.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. PARA DAMAS Y CABALLEROS N° 01”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 69,700.00 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 260 - 2008 de fecha 13 de noviembre del 2008, se aprobó la los componentes correspondientes a la ampliación del proyecto “Mejoramiento del Parque Zonal Manco Cápac en Carabayllo, provincia de Lima – Lima” con Código Único de Inversiones N° 2044232, por S/. 378,281.49 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 49/100 Soles), elaborado a precios de 31 de mayo;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.”, de la obra “AMPLIACION SISTEMA DE DESAGUE” correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 3,799.75 (Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “A.F. GASANT E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y VESTUARIOS PARA DAMAS Y CABALLEROS - ESTRUCTURAS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N°



2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 56,500.75 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 75/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.” de la obra “ACABADOS PORTADA PRINCIPAL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 34,366.47 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 447/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.” de la obra “PISO DE CONCRETO JUEGO DE NIÑOS Y MEJORAMIENTO DE MURETE PERIMETRAL”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 38,425.23 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 23/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.” de la obra “INSTALACION DE CONDUCTORES”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 66,936.07 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 07/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.” de la obra “ACABADOS DE SS. HH DAMAS Y CABALLEROS N° 02”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 24,999.42 (Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 42/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “INVERSIONES TIABA SOLUCIONES GENERALES E.I.R.L.” de la obra “INSTALACION DE POSTES Y TABLEROS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 59,069.93 (Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 93/100 Soles), incluido I.G.V.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061 - 2009 de fecha 25 de marzo del 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista “A.F GASANT E.I.R.L.” de la obra “CONSTRUCCIÓN SS.HH VESTAURIOS DAMAS Y CABALLEROS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS”, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabaylo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 83,484.19 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles), incluido I.G.V.;



Que, ahora bien, la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico – Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM de fecha 19 de agosto de 2021, en su numeral 6.1, de la Sexta disposición, establece que la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), es la responsable de la ejecución física y financiera de la inversión ejecutada, hasta la recepción y liquidación de la misma, información que debe validar y conciliar con la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad aprobar la liquidación física y financiera, a través de una resolución emitida por el titular de la UEI;

Que, mediante Oficio N° D000084-2026-MML-OGPF de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, traslada el Acta de Conciliación Contable, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual, entre funcionarios de la Oficina de Contabilidad del Servicios de Parques de Lima y funcionarios de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da la conformidad al monto total de la ejecución Física – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo" provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232 que asciende al monto de S/. 2,269,871.00 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000100-2026-SERPAR-LIMA-OC de fecha 09 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad de SERPAR remiten el ACTA DE CONCILIACION CONTABLE -EJECUCION FINANCIERA DE INVERSION debidamente firmadas del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del parque zonal Manco Capac en Carabayllo provincia de Lima – Lima" - CUI 2044232.

Que, con Informe N° D000219-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 11 de marzo del 2026, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos indica que, el proyecto no cuenta con Liquidación Técnica y Financiera del proyecto, en ese sentido, se requiere la emisión del acto resolutivo formalice la Liquidación Física – Financiera, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico Financiero, Registro y Transferencias de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, con memorando N° D000167-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de marzo del 2026 la Gerencia de Proyectos, otorga la conformidad a lo señalado por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

Por lo expuesto; conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico – Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos, la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO, - Aprobar** la Liquidación Física - Financiera del Proyecto: “Mejoramiento del parque zonal Manco Cápac en Carabayllo” provincia de Lima – Lima, con Código Único de Inversiones N° 2044232, por un monto de inversión total ascendente a S/. 2,269,871.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo a los siguientes detalles:

**RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIÓN**

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE ZONAL MANCO CAPAC EN CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA – LIMA”			
DETALLE	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Gastos en Obra	2,222,081.81		2,222,081.81
Gastos de Supervisión		47,789.19	47,789.19
<b>TOTAL</b>	<b>2,222,081.81</b>	<b>47,789.19</b>	<b>2,269,871.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a las demás unidades orgánicas de SERPAR LIMA, y a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*Arq. Carlos A. Egoavil Lopez*  
GERENTE  
GERENCIA DE PROYECTOS  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

